RESOLUCIÓN No. 200-03-02/ 475
(SEPTIEMBRE 11 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1) Que mediante Resolución No. 200-03-02/ 372 del 17 de julio de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026.

2) Que el Municipio de Manzanares - Caldas requiere adelantar un proceso contractual cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS."**

3) Que el valor del presente proceso es indeterminado pero determinable en el tiempo. El valor del contrato a suscribir corresponde a un porcentaje equivalente al siete por ciento (7%) de los ingresos por concepto del recaudo del impuesto de alumbrado público, incluido IVA y descuentos de ley, estampillo y demás costos tributarios.; valor que corresponde a la estimación de costos para la interventoría presentado en el Estudio Técnico de Referencia (2025) y avalado por los profesionales que desarrollaron el mismo.

4) Que el proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026 fue publicado en la plataforma de contratación pública SECOP II y en los medios dispuestos para tal fin, solicitándose ofertas conforme a los pliegos de condiciones.

5) Que, con fundamento en el informe de evaluación precedente, el Comité Evaluador recomendó al Ejecutivo Municipal adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026 a la persona jurídica **GRUPO CIVILEC S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.660-1, representada legalmente por el señor **RICARDO ALFREDO OSPINA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 75.091.899.

6) Que la propuesta presentada por la persona jurídica **GRUPO CIVILEC S.A.S.** cumplió con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, resultando favorable a los intereses del Municipio.

7) Que la presente Resolución de Adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los pliegos de condiciones del Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026.

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Manzanares,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto **CMA-002-2026**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES CONEXAS, COMPLEMENTARIAS Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS"**, a la persona jurídica **GRUPO CIVILEC S.A.S.**, identificada con NIT 900.856.660-1, representada legalmente por el señor **RICARDO ALFREDO OSPINA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 75.091.899.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente Resolución al señor **RICARDO ALFREDO OSPINA LÓPEZ**, identificado con C.C. No. 75.091.899, en calidad de representante legal de **GRUPO CIVILEC S.A.S.**, en los términos establecidos en los pliegos de condiciones y con la publicación de este acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y se ordena su publicación en el SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manzanares - Caldas, a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Omar Valencia/AJ.